

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 888 - DTS/13

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso **Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 (una) función de contrato de **DIRECTOR/A DEL TEATRO SOLÍS** con destino al Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

Las necesidades de funcionamiento del Teatro presuponen el desarrollo de horarios vespertinos y nocturnos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

El puesto se desempeñará bajo el régimen de dedicación exclusiva, con un mínimo de 40 horas semanales.

REMUNERACIÓN

Sueldo nominal \$112.178 (vigencia 1º de abril de 2013) correspondiente al grado SIR 21 (en régimen de 40 hs. semanales), más los incrementos y beneficios que se le otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CONTRATO

- Se trata de una función de contrato a término, por un período máximo de 2 (dos) años con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, sujeto a evaluación de desempeño (totalizando un máximo posible de 6 (seis) años), sin perjuicio del derecho a re concursar.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- A la finalización de cada período de contrato será evaluada su gestión, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos prefijados.
- La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Secundaria Completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.).
2. Experiencia mínima de 2 (dos) años en administración y producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concursa.
3. No ser menor de 18 (dieciocho) años al momento de la inscripción.
4. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIONES

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo:

[http:// www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral](http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral)

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Proyectar al Teatro Solís como uno de los centros culturales de mayor nivel artístico, turístico y cultural de la Ciudad, con capacidad de generar recursos propios para alcanzar niveles de autosustentabilidad, actuando con un alto grado de consustanciación con las Políticas Culturales del Departamento.
- Planificar y controlar todas las actividades vinculadas al desarrollo de la Sala en las áreas artística, operativa, comercial, financiera, administrativa y de uso pleno de sus instalaciones.
- Aprobar el plan de actividades de cada período, de acuerdo a las políticas culturales trazadas por el Departamento y los lineamientos para el Teatro Solís, siendo responsable por la ejecución de los programas y el cumplimiento de los objetivos.
- Analizar las propuestas de actividades culturales en coordinación con los directores de las distintas áreas del Teatro, procurando generar un espacio de promoción de diversas expresiones artísticas.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

- Poseer formación y/o experiencia en gestión cultural, administración y producción de espectáculos y eventos culturales en general, con actuación en puestos o responsabilidades similares.
- Conocimiento del mercado del espectáculo, de la música y el arte a nivel nacional, regional e internacional.
- Conocimiento y capacidad de relacionamiento con los medios de prensa y difusión masiva.
- El desempeño del cargo requiere una persona proactiva, con iniciativa, capacidad de liderazgo y capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales.
- Nivel de cultura general acorde con las exigencias de la función a desempeñar.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad de Selección y Carrera Funcional (Piso 8 de edificio central de la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), desde el 4 al 15 de noviembre de 2013 inclusive, en el horario de 10:15 a 15:30 horas.-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

- **Constancia o comprobante que certifique Enseñanza Secundaria Completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.)** (original y fotocopia).
- **Certificado o comprobante que acredite tener experiencia mínima de 2 (dos) años en administración y producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concursará** (original y fotocopia).
- **Cédula de Identidad** (original y fotocopia).
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
- **Carpeta de Méritos** numerada conteniendo:
 - 1 foto tipo carné.
 - Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
 - Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha, duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia de la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Puntos		
Méritos	Pruebas	Total
50	50	100

a – MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Los méritos serán evaluados de acuerdo al siguiente detalle:

Factor	Puntaje Máximo
FORMACIÓN <ul style="list-style-type: none">• Estudios realizados en instituciones públicas y privadas que tengan vinculación con el desempeño del cargo que se concursará, incluyendo los impartidos en la EMAD.• Conocimientos de idiomas y herramientas informáticas.	40
EXPERIENCIA <ul style="list-style-type: none">• Se valorará la experiencia laboral analizando su afinidad con el cargo que se concursará.• La participación y/o dirección en Proyectos de Gestión Cultural.• Conocimiento del medio artístico y cultural; relacionamiento con los medios de prensa y difusión masiva.	60
TOTAL	100

El puntaje mínimo de aprobación del componente méritos en su totalidad es del 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo previsto.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en dicho componente, pasarán a la instancia de Pruebas.

b - PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Este componente comprende las siguientes etapas:

Tipo de Prueba	Puntaje Máximo
Proyecto Escrito y Defensa	65
Psicolaboral	15
Entrevista	20
TOTAL	100

PROYECTO ESCRITO Y DEFENSA (puntaje máximo 65 puntos)

La fecha de presentación y entrega del mismo, será comunicada a través de la página web, junto con la notificación del resultado de la Evaluación de los Méritos.

Los/as concursantes deberán elaborar y presentar un Proyecto de Desarrollo y Gestión del Teatro Solís, con las características que se mencionan a continuación.

El trabajo deberá ser presentado en original y dos copias, en hoja A4 (con un mínimo de 15 carillas y un máximo de 30), letra tamaño 12, a doble espacio.

El carácter de dicho proyecto es anónimo, por lo tanto no se deberá identificar el mismo, ni hacer referencias que permitan vincular o identificar al postulante.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, PROVOCARÁ LA AUTOMÁTICA ELIMINACIÓN DEL CONCURSANTE.

El proyecto deberá contener necesariamente:

- a) Contextualización.
- b) Inserción artística y cultural del Teatro.
- c) Plan de desarrollo.
- d) Pautas de evaluación.
- e) Modalidades de gestión.
- f) Otros aspectos que el postulante entienda pertinente.

Para su realización, será proporcionado un material de apoyo conteniendo las características, antecedentes y objetivos del Teatro.

Defensa Oral del Proyecto: el Tribunal determinará la fecha de la defensa de dicho proyecto, la que se comunicará a través de la página web de la I. de M.

PRUEBA PSICOLABORAL (puntaje máximo 15 puntos)

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Apego a las normas ético – laborales.
- Vocación de Servicio.
- Capacidad de liderazgo.
- Proactividad.
- Muy buena capacidad para la toma de decisiones.
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal.
- Muy buena capacidad de comunicación horizontal y vertical.
- Muy buena capacidad de Negociación.
- Muy buena capacidad de organizar, planificar y supervisar.
- Pensamiento estratégico.
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo.

ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL (puntaje máximo 20 puntos)

La entrevista versará sobre los requerimientos establecidos para el cargo. Se valorará el conocimiento del medio artístico y cultural a nivel nacional e internacional, así como de los medios de prensa y difusión masiva.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL COMPONENTE PRUEBAS EN SU TOTALIDAD ES DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL PUNTAJE MÁXIMO PREVISTO.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Méritos + Pruebas) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los/as postulantes implicados/as, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

Dicha Lista será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo:

[http:// www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral](http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral)

Una vez que el Tribunal establezca la Lista de Prelación, quien ocupe el primer lugar de la misma, deberá superar la instancia de Evaluación Médica, la cual tendrá carácter eliminatorio de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto.

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

En caso que el/la concursante resulte eliminado en la instancia mencionada, se convocará al siguiente respetando el orden de la Lista de Prelación, a fin de completar el cargo objeto del llamado.

Quedará seleccionado/a quien habiendo sido convocado/a para la realización de la Evaluación Médica, haya aprobado la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

– No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo, los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o

perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 del Vol. III del Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio de Administración de Gestión Humana.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino asignado por la Administración.
- La lista de prelación tendrá una validez por el plazo de 3 (tres) años, a partir de la fecha de resolución de designación.
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción en su carrera, condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. (Artículos 1º y 3º de la Resolución N° 3511/11).
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato, percibirán como retribución el sueldo correspondiente al cargo presupuestal del que es titular y la diferencia entre éste y la correspondiente a la función de contrato (Artículo 2º, inciso 1ro. de la Resolución N° 3511/11).
- Quienes perciban dicha compensación no tendrán derecho a percibir ningún otro tipo de retribución por mayor horario (Artículo 2º, inciso 3ro. de la Resolución N° 3511/11).
- En caso que resultara ganador un funcionario contratado de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Vera Heller de Bergengruen	C.I. 947.311-3
2do. Miembro:	Federico García Vigil	C.I. 866.252
3er. Miembro:	Levon Burunsuzian	C.I. 1.174.843

Se aplicará el sistema respectivo de suplentes:

1er. Suplente:	Fernando Condon	C.I. 1.379.622
-----------------------	-----------------	----------------

2do. Suplente: Eduardo Rabelino C.I. 1.850.830
3er. Suplente: Isabel Legarra C.I. 1.176.920

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.